

Santiago de Cali, Octubre 25 del 2022

3702022EE08571

Señores
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 # 12-15
PALACIO DE JUSTICIA
j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE

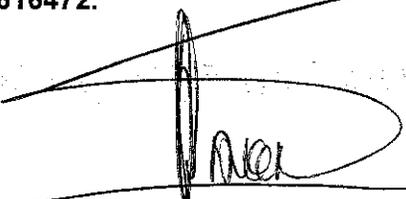
Referencia: Su Oficio No. 948 del 04-06-2021

PROCESO: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
DEMANDANTE: PRO GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO: RODOLFO RAMOS VELASCO C.C. 16.649.991

Para que se tomen las medidas que usted considere pertinentes, esta Oficina le informa que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 468 Numeral 6 Ley 1564/2012, se ha procedido a cancelar el Embargo de la referencia en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria **370-616472**.

Así mismo, le informamos que hemos registrado el Oficio No. 1375 del 04 de Octubre del 2022 emitido por el Juzgado Once Civil Municipal de Cali, en el cual se ordena la inscripción del **EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL** propuesto por **CORNELIO HERNANDEZ JARAMILLO** contra **RODOLFO RAMOS VELASCO C.C. 16.649.991**, en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) **370-616472**.

Atentamente,



FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
Registrador Principal de Instrumentos
Públicos del Círculo de Cali

Revisó: Abogado 124
Elaboró: María Isabel Rico S.

Constancia. Santiago de Cali, octubre 28 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, la comunicación allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro, el Juzgado;

DISPONE:

Póngase en conocimiento de la parte demandante, la comunicación allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Juez.

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Radicación: 760014003012-2021-00287-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: PRA Group Colombia Holding S.A.S. Nit.901.127.873-8
Demandado: Rodolfo Ramos Velasco C.C. 16.649.991

7

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **134ed36c49dc88d81762b948ec6968e9e052a8d54bacbc70fbf0f376ffcb4c3d**

Documento generado en 28/10/2022 05:15:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>